



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 234-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2008, los dictámenes N° 027-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 001-2008-CCD/MSI de la Comisión de Cultura y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, impulsar una cultura cívica y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, de acuerdo con lo prescrito por el Artículo 82°, numeral 16) y 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en este contexto, a fin de fomentar los valores cívicos y conducta democrática en nuestro distrito, resulta conveniente establecer una condecoración en el distrito de San Isidro, a personas naturales o personas jurídicas que por su civismo o compromiso con el desarrollo del distrito poseen los merecimientos para el otorgamiento de una condecoración a fin que se siga el ejemplo, estimule y destaque la producción de tales valores y conductas deseables;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, Numeral 8 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUYE LA MEDALLA CIVICA "CIUDAD DE SAN ISIDRO" EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO PRIMERO.- Instituir la Medalla Cívica "Ciudad de San Isidro" para honrar y distinguir a personas naturales o jurídicas que por su civismo o por su compromiso con el desarrollo del distrito de San Isidro tienen los merecimientos para el otorgamiento de dicha condecoración;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal la elaboración del respectivo Reglamento y su cumplimiento.





Municipalidad
de San Isidro

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los nueve días del mes
de Abril del año dos mil ocho



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)

